on etin



Oftein

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leves obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta Oficial.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletin*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1. categoría, 30 pesetas.—2. categoría, 25.—3. categoría, 20.—4. categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las, que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asímismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 centimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRO3

(Gaceta del dia 28 de Febrero.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Dona Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 49.

Jefatura de Obras públicas. — Carreteras. — Reparación.

En el anuncio publicado en el Bo-LETIN OFICIAL del 26 del actual relativo á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de la carretera de primer orden de Valladolid á Santander, dice kilómetros 251 al 271, y debe decir 241 al 271.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Palencia 27 de Febrero de 1915. El Gobernador,

Luis Martinez Fernándes.

Juzgados.

Cervera de Rio-Pisuerga.

Don Clemente del Pino y Sainz, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la actuación del

que refrenda se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato á instancia de Don Antonio Polanco y Polanco, casado, Abogado y vecino de Palencia, por óbito de su hermano de doble vinculo D. Gerardo Polanco y Polanco, vecino que fué de Aguilar de Campoó, el cual falleció en once de Abril de mil novecientos catorce, interesando se declaren herederos del mismo como hermanos legitimos de doble vinculo al solicitante Don Antonio Polanco y Polanco, Don Ramón y Doña Josefa Polanco y Polanco; habiéndose acordado por providencia de esta fecha citar á todos los que se crean en igual grado ó mejor de parentesco, los cuales podrán justificarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, á contar desde su inserción del presente edicto en la Gaceta de Madrid.

Dado en Cervera de Río-Pisuerga á diecinueve de Febrero de mil novecientos quince.—Clemente del Pino.

—Ante mí, P. H., Marceliano González.

Carrión de los Condes.

Cédula de citación.

Zoilo Pérez Padilla, vecino que fué de Villaherreros, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carrión de los Condes para ofrecerle el procedimiento en causa que se instruye contra Domingo del Río, por el delito de abusos deshonestos.

Carrión de los Condes 22 de Febrero de 1915.—El Secretario, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Saldaña.

Don Antonio Lora y Baco, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Saldaña.

Doy fé: Que en los autos de demanda incidental de pobreza promovidos en este Juzgado, de que más adelante se hace mención, con fecha nueve del actual se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiado á la letra, dice:

Encabezamiento. - Sentencia. - En la villa de Saldaña á nueve de Febrero de mil novecientos quince, vistos por Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia de este partido los presentes autos de demanda de pobreza promovidos por Andrea Martinez Márcos, mayor de edad, casada y vecina de Poza de la Vega, representada por el Procurador Don Ireneo Gómez Cacharro y dirigida por el Licenciado Don Márcos Aguilar Ibáñez, y como demandados el Señor Abogado del Estado en representación de la Hacienda pública, el Ilustrisimo Señor Fiscal de la Audiencia del Territorio y el penado Misael Herrero Presa, sobre que se declare á aquélla pobre en sentido legal, para en tal concepto entablar terceria sobre los bienes embargados como de la pertenencia del Misael en la causa que contra el mismo se siguió por homicidio.

Parte dispositiva. — Fallo. — Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Andrea Martinez Márcos, vecina de Poza de la Vega, para en

tal concepto entablar la demanda de tercería que proceda sobre los bienes embargados como de la pertenencia de su marido Misael Herrero Presa, en la causa número treinta y cinco de mil novecientos trece que se le siguió por homicidio, y en las incidencias que de aquella demanda deriven, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y seis al treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parto dispositiva se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, dado el estado de incomparecencia del penado Misael Herrero, á no ser que la parte actora interese la notificación personal, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Manrique Mariscal.

· Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Señor Juez que la autoriza estando celebrando audiencia pública en el día de hoy, doy fé. Saldaña nueve de Febrero de mil novecientos quince.—Ante mí, Antonio Lora.

Lo testimoniado literalmente concuerda con su original, á que me remito, y en cumplimiento de lo mandado y á fin de que sirva de notificación al demandado Misael Herrero,
expido el presente para su inserción
en el Boletín Oficial de la provincia
y le firmo en Saldaña a veinticuatro
de Febrero de mil novecientos quince.—Antonio Lora.—V.º B.º—Manrique Mariscal.

I to the state of the state of

Contact in the Charles of the Contact of the

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Mes de Enero.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD.		MUNICIPIO.	ANIMALES.					
	PARTIDO.		ESPECIE.	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.	Muertos ó sacrificados.	Quetlan enfermos.
Viruela Idem Idem Idem Idem Idem Sarna	Baltanás Cervera Carrión Frechilla Palencia Astudillo	Baños de Cerrato Dos Tres Villalaco	Idem Idem Idem Idem Idem	5 120 62 1002 92 5	6 121 * * 6 * 24	* 100 62 6 82 5	1 13 10 * *	6 108 10 * 1002 * * 24
		Totales		1286	157	259	34	1150

Palencia 31 de Enero de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Fidel Ruíz de los Paños.

Ayuntamientos.

Santibáñez de Resoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el año de 1914.

Día 1.º de Enero.—Acta de toma de posesión.

Reunidos en la Sala de Sesiones bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pablo Redondo, con asistencia de los Sres. Concejales D. José Redondo, D. Felipe Redondo y D. Agustín Martín, que cesan en sus cargos, y los que continúan D. Pedro Redondo y D. Francisco García, con el Señor Presidente, que les corresponde seguir formando parte de la Corporación y los Sres. D. Manuel Moreno Sierra, D. Manuel García Redondo y D. Antonio Redondo Martín, Concejales nombrados y elegidos para reemplazar las vacantes que dejan aquéllos, con el fin de tomar posesión é instalación del nuevo Ayuntamiento. El Sr. Presidente en cumplimiento á lo dispuesto en la ley Municipal, instaló en sus cargos á los elegidos y se retiró. Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de Don Pablo Redondo García, como Concejal de mayor edad y número de votos, se procedió á la elección de Alcalde por votación hecha por papeletas, resultando elegido por unanimidad Don Manuel Moreno Sierra, que tomó posesión. Enseguida y en la misma forma se procedió á la elección de Regidor Síndico para representar á la Corporación en todos los juicios que deba seguir en defensa de los intereses del Municipio, habiendo sido elegido Don Manuel García, también por unanimidad, y Regidores por orden de votación D. Pablo Redondo García, D. Pedro Redondo Bustamante, Don Antonio Redondo Martín y D. Francisco García Sierra. Constituido el Ayuntamiento y enterado del contenido del art. 57, acordó por unanimidad celebrar una sesión semanal los Domingos á las once, dando por terminada la sesión.

Dia 4.

La preside el Sr. Alcalde D. Manuel Moreno, con asistencia de los demás Concejales y dada cuenta de la anterior, fué aprobada. Se nombraron las Comisiones prevenidas por la ley; para la de Hacienda al Sr. Presidente y D. Manuel García; para la de Policía á D. Pablo Redondo y D. Pedro Redondo; de Sanidad á D. Manuel Moreno y D. Francisco García, é Interventor á D. Pedro Redondo. Se dió cuenta y formó el alistamiento de los mozos del reemplazo del año actual. Se acordó formar las listas para el sorteo de la Junta municipal y se expongan al público por quince días. También se acordó que el Secretario del Ayuntamiento se encargue de suplir los gastos de Secretaria, correo y demás, abonándole la cantidad consignada en presupuesto con tal objeto, sin necesidad de justificar la inversión. Presentada la renuncia de Secretario y de Depositario de fondos municipales, se nombraron por unanimidad á D. Benito Redondo Sierra. Secretario, y á D. Ignacio Redondo Cuesta, Depositario, dándose por terminada-la sesión.

Dias 11 y 18.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 25.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel
Moreno, con asistencia de los demás
Concejales y dada lectura de la anterior, se aprobó. Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Febremación alguna contra las listas de la sesión individuos que formen la Junta municipal, se acordó señalar el día 6 de
Febrero próximo y hora de las once para el sorteo en la forma prevenida

tado o las operación de las operación de fondos para el sorteo en la forma prevenida

tado o las operación de las operación de fondos para el sorteo en la forma prevenida

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel las operación de las operación de las operación de fondos para el sorteo en la forma prevenida

tado o las operación de las operación de fondos para el sorteo en la forma prevenida

por la ley Municipal, anunciándolo al público, y se dió por terminada la sesión, firmando los concurrentes.

Dia 6 de Febrero, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde D. Manuel Moreno, con asistencia de los demás individuos de la Corporación y siendo las once se constituyó en sesión pública extraordinaria, y dada lectura á la convocatoria, se procedió al sorteo de la Junta municipal, resultando por la primera Sección Don Felipe Redondo García y D. Pedro Moreno Sierra; por la segunda Don Pedro Martín y D. Justo Redondo García, y por la tercera D. Emilio Barreda Redondo y D. Felipe Redondo do Redondo, acordando anunciarlo al público y que se les dé posesión.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firmaron los concurrentes.

Dias 8 y 15.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 22.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de la mayoría de los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y fueron aprobadas.

En la de este día se aprebó la distribución de fondos para el mes de Marzo. No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firmaron los concurrentes.

Dias 8, 15 y 22 de Marzo.

No se celebró sesión por haber estado ocupado el Ayuntamiento en las operaciones de quintas.

Dia 29.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Moreno, con asistencia de la mayoría del Ayuntamiento y abierta la sesión pública, se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó en la de este día la distribución de fondos para el mes de Abril. Se nombró Comisionado para presenciar las operaciones de quintas de este distrito ante la Comisión mixta de Reclutamiento al Sr. Alcalde, á quien se le abonará la cantidad de costumbre por gastos y se dió por terminada la sesión.

Dias 5, 12 y 19 de Abril.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 26.

Es presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de los Concejales, excepción de D. Francisco García, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de una circular del Gobernador civil referente al deslinde y amojonamiento de vías pecuarias y cañadas, acordando llevarlo á efecto para lo que se nombró á los Concejales D. Pedro Redondo, D. Manuel García y Don Antonio Redondo.

También se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo y dió por terminada la sesión.

Dia 3 de Mayo.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Moreno, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública y dada cuenta de la anterior, fué aprobada.

En la de este dia por el Sr. Presidente se manifesto que el Sr. Juez municipal le había hecho saber una resolución del Juzgado de instrucción del partido recaída en el sumario referente á la sustracción del libro de este pueblo titulado «Catastro», donde constaba la obligación que tienen los vecinos de Vidrieros y habitantes que tengan alguna cabeza de ganado de pagar cada uno tres celemines de centeno en cada año, ofreciendo el procedimiento. Enterados, acordaron por unanimidad se contestara que se reservaban el derecho de mostrarse parte cuando lo creyeran.

por conveniente, no haciéndolo por ahora, pero que no renunciaban á la indemnización.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Días 10, 17 y 24.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 31.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación, excepción de D. Mannel García, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Junio, dándose por terminada la sesión, que firmaron los concurrentes.

Dias 7, 14 y 21 de Junio.

En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 28.

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel Moreno, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

En la de este día se dió cuenta de la correspondencia y Boletines ()fi-CIALES del mes, quedaron enterados, acordando coleccionarles y que se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Julio.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Dias 5, 12 y 19 de Julio.

En indicados días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 26.

Manuel Moreno, con asistencia de todos los Concejales, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales del mes, quedaron enterados, acordando se archiven.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto, y no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminada la sesión.

Dias 2, 9 y 16 de Agosto.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Dia 23.

Fué presidida por el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los individuos de la Corporación, y abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y se aprobó.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

También se dió cuenta de la circular del Sr. Gobernador civil referente a repatriados y se acordó iniciar la suscripción que se interesa.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal para el año próximo, acordando exponerle al público por término de quince días y que después pase á la Junta municipal para su aprobación, dándose por terminada la sesión.

Dias 30 de Agosto y 6 de Septiembre.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Dia 11, extraordinaria.

La preside el Sr. Alcalde, con asistencia de todos los Concejales y adjuntos en igual número al total de Concejales, siendo la hora de las once, abierta la sesión pública extraordinaria y dada lectura á la convocatoria y á la circular de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, señalando el cupo de consumos de este distrito para el año próximo, se aceptó por unanimidad. Después de amplia y detenida discusión para hacerle efectivo, teniendo en cuenta la situación y condiciones del vecindario y la naturaleza del impuesto, se optó por la administración municipal y se dió por terminada la sesión.

Dias 13 y 20.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 27.

Presidida por el Sr. Alcalde, á la que asistieron todos los Concejales de la Corporación, abierta la sesión pública se dió cuenta de las anteriores y fueron aprobadas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Octubre.

También se acordó formar los repartimientos de territorial y de urbano para la cobranza de la contribución de dichos impuestos para el año próximo y que se distribuyan las hojas declaratorias para la formación Es presidida por el Sr. Alcalde Don | del padrón de cédulas personales, dándose por terminada la sesión.

Días 4, 11 y 18 de Octubre.

No se celebró sesión por falta de concurrencia de suficiente número de Concejales.

Día 25.

Fué presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Moreno, con asistencia de todos los Concejales y abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales del mes, quedaron enterados, acordando se archi-

Se aprobó la distribución de fondos para el mes próximo.

Se acordó también formar el reparto de aprovechamientos forestales para el año próximo y que se haga el pago, dándose por terminada la sesión. Días 1.º, 8, 15 y 32 de Noviembre.

No se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Dia 29.

La preside el Sr. Alcalde D. Manuel Moreno y asisten todos los Concejules de la Corporación, abierta lu sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Diciembre.

También se acordó que los gastos originados en la conducción de fondos á la capital de provincia para hacer los pagos correspondientes á este Ayuntamiento en el año actual, toda vez que no hay cantidad alguna consignada en el presupuesto con tal objeto se satisfagan del capítulo de imprevistos, siempre que no excedan de la cantidad consignada en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde para que gire dichos gastos en la forma indicada.

No habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, que firman los concurrentes.

Dias 6, 13 y 20 de Diciembre. En dichos días no se celebró sesión por falta de asuntos de que tratar.

Día 27.

Fué presidida por el Sr. Alcalde Don Manuel Moreno, con asistencia de los demás Concejales de que consta la Corporación municipal, abierta la sesión pública se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de Enero próximo y se aprobó.

También se dió cuenta del extracto de las sesiones celebradas por la Corporación y Junta municipal de asociados durante todo el actual año, estando conformes le aprobaron, acordando se incluya en él la de este día y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del artículo 109 de la ley Municipal para su inserción en el Boletin Oficial y se dió por terminada la sesión.

Santibáñez de Resoba 28 de Diciembre de 1914.-El Secretario, Benito Redondo.-V.º B.º-El Alcalde, Manuel Moreno.

San Martin de los Herreros.

Don Manuel Miera Sierra, Secretario del Ayuntamiento de San Martín de los Herreros.

Certifico: Que la lista de electores para Compromisarios de este distrito formada para el año actual, la que ha estado expuesta al público por término de veinte días sin que se haya presentado reclamación alguna, copiada literalmente dice así:

Lista de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes, en número cuádruplo de aquélles que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Nicolás Merino Pérez. Dionisio Merino Vega. Simón Martin García. Manuel Simal Carrillo. Gerardo Labrador Fuente. Zacarias Sierra Pérez. Remigio Polanco Sardina.

Mayores contribuyentes.

D. Mariano Antón Diez. José Ramos Ramos. Pedro Robledo Diez. Lino Villarreal Perdiguero. D. Pedro Simal Carrillo. Dionisio Merino Vega. Mariano de la Hera Cabeza. Pablo Robledo Diez. Evaristo Moreno Villa. Benito Moreno Villa. Pedro Antón Diez. Manuel Miera Sierra. Manuel Merino Bustamante. Anselmo Antón Blanco. Felipe Bustamante Lores. Calixto Ruíz Ramos. José Pérez Cosla. Pedro Cerezo Pérez. Ricardo Lores Moreno. Andrés Lores Moreno. Isidoro Simal Mediavilla. Cosme Gómez Méndez. Froilán Antón Merino. Isidro Moreno Morante. Antonio Gutiérrez Mediavilla. Luis Calvo Diez. Nicolás Merino Pérez. José Rueda Cosla.

San Martín de los Herreros 1.º de Enero de 1915.-El Ayuntamiento, Nicolás Merino. -- Dionisio Merino. --Simón Martín.-Manuel Simal.-Gerardo Labrador.—Zacarias Sierra.— Remigio Polanco. - Manuel Miera.

Es copia literal de su original obrante en la Secretaria de mi cargo, á que me remito caso necesario. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia en virtud á lo prevenido por la ley para su inserción en el Boletín Oficial de la misma, expido la presente visada por el Sr. Alcalde en San Martin de los Herreros á veintisiete de Enero de mil novecientos quince. - Manuel Miera. -V.º B.º-El Alcalde, Nicolás Merino.

Magaz.

Pedro Buey y Montes, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Magaz.

Certifico: Que las listas de electores con derecho á elegir Compromisario para Senadores en el año corriente formadas por este Ayuntamiento y aprobadas definitivamente, compuestas de los Señores que componen la Corporación y un número cuádruplo de los primeros contribuyentes se hallan compuestas de los Señores siguientes:

Señores del 'Ayuntamiento.

D. Abundio Villán García. Pedro Villahoz Delgado. Isidoro Pérez Martinez. Juan Dueñas León. Anesio Miguel Diez. Rafael Pérez Morrondo. Baudilio Salvador Bilbao.

Mayores contribuyentes.

D. Isaác Miguel Fernández. Andrés Gútiez Nieto. Joaquin González Miguel. Salvador González Campoó. Anacleto Lezcano Herrero. Leopoldo Fernández Diez. Habrahám de Coó Gallardo. Cesáreo Pérez Miguel. Francisco Amor Vergara. Simeón Fernández Diez.

D. Teófilo Fernández Diez. Rafael Albillo Martín. Paulino Gallardo de Coó. Arturo Montes Ramos. Zacarias Pérez Martinez. Jorge Hernández Marin. Justo Diez Montes. Diómedes Buey Lezcano. Manuel Abril Ortega. Vicente Villán Husillos. Vivencio Puertas García. Braulio Nieto Sáez. Pedro Buey Montes. Andrés García Sánchez. Consorcio Buey Lezcano. Cáncio Diez Miguel. Santiago Aristín de Castro. Victorino Buey Montes.

Es copia literal de las listas originales. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, saco la presente que firmo con el V.º B.º del Señor Alcalde en dicha villa á 28 de Enero de 1915.—Pedro Buey.—Visto bueno. - El Alcalde, Abundio Villán.

Berzosilla.

Lista electoral que forma definitivamente este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos cabeza de familia con casa abierta, mayores de edad y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

Señores Concejales.

D. Anselmo Muñoz López. Cipriano Peña Lastra. Cárlos López Puente. Marcelino Sánchez Andrés. Francisco Susilla Peña. Antonio Puente Rodríguez. Quiterio López López.

Mayores contribuyentes.

D. Eusebio Izquierdo Bárcena. Gabriel López Ruíz. Eugenio López López. Lúcas Bárcena López. Juan Muñoz García. Isidro Peña Martínez. Nicolás López Serrano. José García López. Liborio López Ruiz. Eleuterio Herrero Izquierdo. Juan Alonso Torres. Francisco Herrero García. Venancio Estéban Serrano. Cárlos Bárcena López. Francisco López López. Santos Pérez Pérez. Bernardo Fernández Amigo. Santos Gallo Berzosa. Estéban López García. Pedro Peña Berzosa. Cosme Millán Serrano. Gregorio Fernández Alonso. Isidro Ruíz López. Florencio López Puente. Melquiades Fernández Alonso. Guillermo Serrano Pérez. Adrián Gutiérrez Alonso. Pedro Bárcena Alonso. Berzosilla 22 de Enero de 1915.--El Alcalde, Anselmo Muñoz.—El Se-

cretario, Francisco López.

Ventosa de Pisuerga.

Lista definitiva de los Sres. Concejales y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho á elegir Compromisario para Senadores en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Nicasio Martín Ibáñez. José García Alonso. José Alonso Manzanal. Faustino Suances Martín. Leovigildo Rojo Gimón. Antonio Mata Serna. Benigno Santos Alonso.

Mayores contribuyentes.

D. Pedro García Gallardo. Isidro García García. Pedro García Fernández. Baldomero Angel Pérez. Francisco Garcia Gallardo. Juan Fernández León. Victor Martin Vallejo. Francisco Santos Hernando. Enrique García Gallardo. Dimas García Fernández. Eduardo García Santos. Tomás de Alba Vítores. Victoriano Provedo Alonso. Román Fernández Ramos. Felipe García Ibáñez. Saturnino Garrido Gutiérrez. Melecio González González. Juan Fuente Revilla. Regino de Mata Moral. Pedro Garrido Gutiérrez. Gerardo Barriuso González. Juan Sánchez Peña. Federico Maté García. Tomás Vitores Ortega. Florentino Dehesa García. Luís Fuente Martin. Gaspar Martin García. Ponciano Vitores Ortega.

Y para su publicación en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Ventosa de Pisuerga á 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Nicasio Martín.

Pomar.

Lista definitiva de los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho á elegir Compromisarios en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Santos Gómez Rodriguez. Satúrio Cábria Rozas. Ramón de Cós Pérez. Dionisio García Corral. Eugenio Ruíz Ruíz. Márcos Ruiz Ruiz. Gregorio Mediavilla Rozas. Jesús García Muñoz. Germán Aparicio Monés.

Mayores contribuyentes.

D. Ricardo Ruiz Ogarrio. Benito Gutiérrez Seco. Eulogio Gómez Rozas. José Gutiérrez Seco. Pedro Rodríguez Barriuso. Francisco García Calderón. Policarpo Humada Alonso. José Cábria Gutiérrez.

D. Mariano Aparicio Amo. Ciriaco Estébanez Salceda. Benigno Hoyos Bravo. Felipe López Barriuso. Márcos Carazo García. Benito Mesones Iglesias. Modesto Rozas Mesones. José María Alonso Ruiz. Matias Ruiz Garcia (menor). Santiago Barrio Ruíz. Fidel García Calderón. Fermin Rozas Mesones. Estéban Calderón Fernández. Félix Seco Gutiérrez. Casimiro Calderón Fernández. Inocencio Terán Bravo. José Bravo García. Pedro Arenas Calderón. Gregorio Calderón Amo. Vicente Gutiérrez González. Matias Ruiz García. Francisco Mediavilla Ruiz. Hilario González Pérez. Emeterio Rojo Garcia. José García Abad. Jesús Mediavilla Rozas. Florentino Abad Ruiz. Andrés Mediavilla Terán. Abdón Rodríguez Gutiérrez. Bonifacio Estébanez Rvíz. Francisco Ruíz Estébanez. Félix Calderón Ruíz.

En cuyos términos se dió por ultimada esta lista y habiendo estado expuesta al público por el plazo legal sin reclamación alguna, el Ayuntamiento en sesión de 30 de Enero úlmo la declaró definitiva, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el Boletin Oficial.

Pomar 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.-- El Secretario, Benigno Hoyos.

Fuentes de Nava.

Lista de los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes en número cuádruplo de aquéllos que tienen derecho para elegir Compromisario en esta localidad.

Señores Concejales.

D. Saturnino Ruiz Mijares. Marcelo Martin Vega. Venancio Pajares Sevilla. Quinidio Martin Diez. Alejandro Calleja Matia. Cipriano Santiago Vega. Agustin Diez de Castro. Celestino García Merino. Teófanes Monge Martin. Secundino Pajares Monge.

Mayores contribuyentes.

D. Florencio Rodríguez Matia. Isaác de la Torre Santiago. Luis Martin Matia. Odón Payo Herrera. Marcial Rodriguez Pérez. Hipólito Ruíz Castro. Tomás Rodriguez Matía. Cirilo Diez Sevilla. Florencio Matía Lirón. Donato Sevilla Gutiérrez. Pablo Santiago Baquerín. Serafin Diez Pedrosa. Abraham Martín Gutiérrez.

D. Alberto Diez Baquerin. Miguel Gutiérrez Márcos. Pedro Martin Diez. Baldomero Vega Tejerina. Juan Castro Martin. Modesto Vega San Pedro. Cipriano Tartilán Calleja. Lorenzo Lobete Pajares. Miguel Aparicio Moro. Mariano Reca Baquerín. Juan García Morán. Pablo Diez Matía. Eulogio Martin Diez. Moisés García Martín. Narciso Rodríguez Matía. Cayetano Segoviano Alonso. Abilio Rodríguez Paredes. Cándido Segoviano Alonso. Mariano Sevilla Rodriguez. Donato Rodríguez Baquerín. Jesús Herrán Herrán. Abdon Sevilla Rodriguez. Juan Diez Diez. Pedro Diez Matía. Pedro Diez Pedrosa. Nicanor Monge Matia. Juan Diez García.

En cuyos términos se dió por ultimada esta lista, habiendo estado expuesta al público por el tiempo y á los efectos del art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, y no habiéndose presentado reclamación alguna ha sido declarada definitiva.

Fuentes de Nava 4 de Febrero de 1915.—El Alcalde, Saturnino Ruiz. -El Secretario, Domingo García.

Herrera de Pisuerga.

No habiendo comparecido á los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y sorteo, los mozos que á continuación se expresan, incluídos en el mismo como comprendidos en el caso 5.º del art. 34 de la ley, los cuales residian en Barcelona y hoy se ignora su paradero, se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el Bolerin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, para que el día 7 de Marzo próximo, primer Domingo de dicho mes, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presenten en la Casa Consistorial á las nueve de la mañana, pudiendo contra los acuerdos que respecto de la clasificación de mozos dicte el Ayuntamiento recurrir ante la Comisión mixta de Reclutamiento en la forma que previenc el art. 110 de la ley, advertidos que de no comparecer ellos ó persona que les represente sufrirán los perjuicios y responsabilidades consiguientes.

Herrera de Pisuerga 26 de Febrero de 1915.—El Alcalde, primer Teniente, Francisco de la Fuente.

Mozos que se citan.

Calixto José Márcos Aguilar, hijo de Calixto y Victorina, nació el 12 de Marzo de 1894, núm. 1.º del sorteo.

Ricardo Fraile Ortega, hijo de Mariano y Francisca, nació el 9 de Junio de 1894, núm. 3 del sorteo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.